

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 23 · Viernes, 3 de febrero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— **Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 686

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 688

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Córdoba.— 688

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 689

— **Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Convenio Colectivo número 14-0207-2. Córdoba.**— 693

— **Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— 695

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Secretaría General. Tesoro.— 695

AYUNTAMIENTOS

Villa del Río (Corrección de errores), La Rambla (Corrección de errores), Fuente Obejuna, Villaharta, Iznájar, La Carlota, Moriles, Córdoba y San Sebastián de los Ballesteros 696

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Sevilla 707

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 9.258

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 3.001,00 euros (TRES MIL UN EUROS) y prohibición del acceso a recintos deportivos durante 5 meses, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/812 (Número de control 614050008124) a D. Daniel Fernández Sánchez, con N.I.F. 44047240D, domiciliado en Avenida Ramón de Carranza, 20 3º 1 (11006) Cádiz, por infracción a lo dispuesto en los artículos 66.2, 69.3.A), g), 69.7.2º de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte, por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2004, en el Estadio Municipal "El Arcángel" de Córdoba capital, durante la celebración del partido Córdoba C.F. SAD - Cádiz C.F. SAD, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado cuando durante la celebración de dicho partido lanzó una botella de 22 cl. con líquido en su interior, a la grada de preferencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 9.259

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/903 (Número de control 614050009037) a D. Pedro Castro Pino, con N.I.F. 30971721J, domiciliado en calle Monseñor Font de Riego, 135 (14009) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de marzo de 2005, a las 19'00 horas, en la calle Motril, de esta capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al que intervinieron una navaja de 9 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 9.260

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma,

que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/909 (Número de control 614050009098) a D. Segundo Dueñas García, con N.I.F. 30948073D, domiciliado en calle Santa Eufemia, 3 (14400) Pozoblanco (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de marzo de 2005, a las 3'40 horas, en los exteriores del Pub "La 5ª Marcha", del término de Dos Torres (Córdoba), cuando Agentes de la fuerza denunciante identificaron a los ocupantes del vehículo Ford Orion, matrícula H-3380-J, le intervinieron al denunciado una navaja de 8 cms. de hoja y 18'5 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 9.261

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1274 (Número de control 614050012747) a D. Diego Jiménez Ortiz, con N.I.F. 44374633C, domiciliado en calle Polígono del Guadalquivir, 3 BJ 3 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de abril de 2005, a las 20'30 horas, en el km. 2776, de la N-432, término municipal de Córdoba, Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando se encontraba en el vehículo Ford Escort, matrícula CO-4691-U, estacionado en el camino de acceso al "Cortijo El Origuero", encontrando en las proximidades un trozo de papel de aluminio semiquemado, declarando éste que era de su propiedad y que contenía cocaína-base, con un peso de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 9.262

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1322 (Número de control 614050013223) a D. Manuel Castro Hernández, con N.I.F. 80149283X, domiciliado en calle Montilla, 12 (14850) Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de abril de 2005, a las 3'00 horas, en la calle Fuerte de

Baena, de Baena (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el suelo de la parte del conductor del vehículo Renault Expres CO-8680-AT, una papelina de revuelto de cocaína y heroína, con un peso de 0,8 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 9.263

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1330 (Número de control 614050013302) a D. Francisco Navarro Martos, con N.I.F. 30545109M, domiciliado en Avenida Bernarda, 2 8 (03502) Benidorm (Alicante), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de abril de 2005, a las 21'50 horas, en la CP-319, dirección Sta. María de Trassierra, término municipal de Córdoba, cuando Agentes de las fuerzas denunciante identificaron al denunciado que se hallaba en el interior del vehículo Citroën Saxo, matrícula 0900-BBW, en unión de otros dos individuos, encontraron en el interior de dicha vehículo un envoltorio de papel de plata conteniendo cocaína base, con un peso de 1'00 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 9.264

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1363 (Número de control 614050013636) a D. María Isabel Jurado Gómez, con N.I.F. 33524580X, domiciliado en calle San Gregorio, 9 (14400) Pozoblanco (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de abril de 2005, a las 1'40 horas, en el Camino de Dos Torres, término municipal de Pozoblanco (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando se encontraba en el interior del vehículo Renault Megane, matrícula 2719-CHM, al que hallaron en su poder una carpeta conteniendo cocaína, con un peso de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 9.265

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1374 (Número de control 614050013740) a D. Francisco José Reyes Palacios, con N.I.F. 44374474E, domiciliado en calle El Avellano, 10 (14006) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2005, a las 23'30 horas, en el km. 4'000 de la CH-1, término municipal de Córdoba capital, Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja tipo "Mariposa", de 9 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 9.266

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1392 (Número de control 614050013922) a D. Julián Campaña Obrero, con N.I.F. 30972457J, domiciliado en calle Camino de los Quintos, 1 41 (14005) Córdoba (El Higuero), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de mayo de 2005, a las 23'30 horas, en la explanada del Sótano, de la localidad de Montalbán (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que hallaron en su poder dos navajas, una tipo "Mariposa", de 9'5 cms. de hoja y 22 cms. de longitud total y otra de 6 cms. de hoja y 14 cms. de longitud total, sin justificación alguna para portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 9.267**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1417 (Número de control 614050014173) a D. Denis Bartolomé Alcaide Pareja, con N.I.F. 30978429M, domiciliado en Plaza Arqueólogo Casas Morales, 4 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de abril de 2005, a las 19'00 horas, en la calle Sagunto, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 10 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

**Área de Calidad de Aguas
Núm. 337**

Expediente: VA0330/CO-4871
A N U N C I O

Solución Medioambiental Portichuelo, S.L., con C.I.F. B-1447129 y domicilio social en Natalio Rivas, 32 de Baena (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales en el término municipal de Baena (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos Básicos:

Actividad: Gestión de la recepción, manejo y depuración de efluentes líquidos procedentes de dos cooperativas oliveras (Germán Baena, S.C.A. y Ntra. Sra. de Guadalupe, S.C.A.), así como su vertido al DPH.

UTM: X=387.125,685 Y=4.165.547,392-Huso=30

Producción: Germán Baena (Capacidad máxima) 26.746 Tn de aceitunas.

(Capacidad media) 17.810 Tn de aceitunas.

Guadalupe: (Capacidad máxima) 43.095 Tn de aceitunas.

(Capacidad media) 28.000 Tn de aceitunas.

Vertido: Arroyo de Vela

VOANVE: Germán Baena: 8.100 m³/año.

Gualupe: 143.343 m³/año.

Total Anual: 22.443 m³/año.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración: EDAR'S: 2 unidades, una para cada cooperativa.

Capacidad Nominal: Germán Baena 160m³/día. Ntra. Sr. de Guadalupe 240 m³/día. Total 400 m³/día.

Línea de agua:

1. Arqueta de recepción.
2. Desbaste de sólidos de gran tamaño.
3. Coagulación.

4. Decantación.
5. Flotación.
6. Pretrat. a la electro-floculación:
 - 6.1. Adición química.
 - 6.2. Microfiltración.
7. Electro-floculación más afines.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: 1. Proyecto de mejora de medidas correctoras para los efluentes líquidos de la almazara S.C.A. Olivarrera Germán Baena (Córdoba).

2. Anexo a los proyectos de mejora de medidas correctoras para los efluentes líquidos de las almazaras S.C.A. Olivareras Ntra. Sra. de Guadalupe y S.C.A. Olivarrera Germán Baena (Córdoba).

3. Subsanción de la documentación del Proyecto sobre la mejora de medias correctoras para el conjunto de los efluentes líquidos de la almazara Olivarrera Ntra. Sra. de Guadalupe, S.C.A. y Germán Baena S.C.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
CÓRDOBA
Núm. 433
A N U N C I O**

Refº Proyecto: 12-CO-4020

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto Autovía de Málaga (A-45). Tramo: Encinas Reales (S)-Benameji (S). Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-4020

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos e indemnización por rápida ocupación acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación.

Lugar: Ayuntamiento de Antequera.

Fecha: Martes, 7 de febrero de 2006.

Finca Nº	Nombre y Apellido del Titular	Hora
29-150.0166	Vera Carmona, Salvador	10:30
29-150.0167	Aranda Jurado, Juan	10:45
29-150.0168	Corona Segura, Nuria	11:00
29-150.0169	Carreira Moreno, María Antonia	11:15
29-150.0170	Carreira Jiménez, Francisco	12:15
29-150.0171-172	Cuevas Sánchez, María Caridad (Usufructuaria)	12:30
	Carreira Moreno, José Antonio (Nudo)	
29-150.0171-172-AR	La Capilla, S.C.	13:00
29-150.0173	Hdros. de Carreira Moreno, Pilar	13:30
29-150.0174	Carreira Moreno, María Antonia	11:15
29-150.0175-176	Carreira Moreno, María Antonia	11:15
29-150.0177	Cuevas Sanchez, María de la Caridad	11:15
	Carreira Moreno, María Antonia	
	Carreira Moreno, José Antonio	12:30
29-150.0178	La Capilla, S.C.	13:00
29-150.0179	Pérez Artacho, Paula	13:45
29-150.0198	Pérez Artacho, Paula	13:45

Lugar: Ayuntamiento de Antequera.

Fecha: Miércoles, 8 de febrero de 2006.

29-150.0180-181	Sáiz Pardo Muñoz, María Dolores Pineda Sáiz-Pardo, Miguel Pineda Sáiz-Pardo, Consuelo María Pineda Sáiz-Pardo, Benito	10:30
29-150.0180-181-AR	Pineda Sáiz-Pardo, CB	10:30

29-150.0182	Ruiz Domínguez, María Teresa Olmedo Molina, Concepción Acedo Corbacho, Rafael	11:15
29-150.0184	Acedo Corbacho, Manuel Ruiz Domínguez, María Teresa Olmedo Molina, Concepción Acedo Corbacho, Rafael Acedo Corbacho, Manuel	11:15
29-150.0186	Sáiz Pardo Muñoz, María Dolores Pineda Sáiz-Pardo, Miguel Pineda Sáiz-Pardo, Consuelo María Pineda Sáiz-Pardo, Benito	10:30
29-150.0188	Artacho Zurita, Pilar Artacho Zurita, Leopoldo	11:45
29-150.0189	Artacho Rojas, María Julia	12:00
29-150.0190	Artacho Rojas, María Julia	12:00
29-150.0191	Roldán Lama, Leonardo (Usufructuario) Roldán Alcántara, Manuel (nudo propietario) Roldán Alcántara, M ^a Carmen (Nuda) Roldán Alcántara, Leonardo (Nudo) Alcántara Serrano, Manuela (Usufructuaria)	12:30
29-150.0192	Moreno Gómez, Juan José Espejo Leiva, Ana	12:45
29-150.0193	Cabello López, Carmen Cabello Alcalá, Juan	13:00
29-150.0194	Lucena Pedrosa, Soledad Lucena Pedrosa, Carmen Lucena Lara, Juan Antonio	13:15
29-150.0195	Bueno Fuentes, Cristóbal	13:30
29-150.0196-197	Finca Haza Ancha S.L.	13:45

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.203

Referencia: 363/78 A.T

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERISTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Concepción Ramírez Valverde

Domicilio: C/ Avda. del Aeropuerto, nº: 42, 1º 2

Localidad: Córdoba.

Ubicación de la instalación: Paraje "Laguna de Cerrajeros"

Término Municipal: Montilla

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 25 KV y 0,210 Km. de longitud, con conductores LA-30. y centro de transformación intertemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.316

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Expediente : A.T. 151/85

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de Enero de 2.001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, y la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE :

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. José Suanes Mora

A FAVOR DE :

Empresa Distribuidora : Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio : C/ García Lovera, número1

Municipio : Córdoba

Características principales:

Ubicación : Cortijo Lazarillo Bajo, Ctra. Nacional IV, pk:418.

Término Municipal : Córdoba.

Instalación : Línea aérea de alta tensión a 15 Kv y 0,164 Km de longitud, con conductores LA 30 y CT intertemperie de 25 KVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.514

Expediente: A.T.: 159/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Sinerco Proyectos y Obras SL

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Plaza Ruiz de Alba, s/n

Municipio: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SL

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,015

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Plaza Ruiz de Alba, s/n

Municipio: Córdoba

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fin administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 31 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.645

Referencia: 140/68 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la

instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERISTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Berduga S.A.

Domicilio: C/ Monasterio San Francisco, s/n

Localidad: Palma del Río (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Finca "Verduga Alta"

Término Municipal: Palma del Río

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 15 KV y 1.506 Km. de longitud, con conductores LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 7 de noviembre de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.651

Expediente : A.T. 36/04

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de Enero de 2.001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, y la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE :

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Lopezgo SL

A FAVOR DE :

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S. L.

Domicilio : C/ García Lovera, Nº1,

Municipio: Córdoba

Características principales:

Ubicación : Antigua Carretera N-IV, pk:434

Término Municipal: La Carlota (Córdoba).

Instalación : Línea subterránea de 15 Kv y 0,08 Km de longitud, con conductores AL-150 y centro de transformación interior de 630 KVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.766

Referencia: 15/91 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERISTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: María de Heredia y Albornoz

Domicilio: C/ Encarnación, nº: 4

Localidad: Madrid.

Ubicación de la instalación: Paraje "Vado de los Bueyes", Finca "Don Quirce"

Término Municipal: Lucena

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 25 KV y 1,650 Km. de longitud, con conductores LA-30.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 8 de noviembre de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.425

Expediente A.T.: 331/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera del Muriano

Municipio: Barriada del Muriano (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación "Muriano Iglesia".

Final: Centro de transformación "Muriano Casas"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud : 329 m.

Conductores : Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contador a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. Resolución 23 de febrero de 2005 P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 180

Expte.: A T 213/59

ASUNTO: RESOLUCION DE 01 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA A 66 kV S/C CORDOBILLA-ISLA REDONDA ENTRE LOS APOYOS N°10 Y N°15 EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 8 de Febrero de 2005, la empresa ENDESA

DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U. solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de modificación de la línea aérea a 66 kV S/C Cordobilla-Isla Redonda entre los apoyos nº 11 y nº 14.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm. 104 de fecha 15 de junio de 2005, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1.955/2000, se remitieron las separatas del proyecto a los organismos afectados, al objeto de que manifestaran su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

- Al Ayuntamiento de Puente Genil se remitió separata con fecha 1 de junio de 2005, a los efectos anteriores, recibíendose la conformidad a la autorización con fecha 29 de junio de 2005.

- A Telefónica de España se remitió separata con fecha 1 de junio de 2005, recibíendose la conformidad a la autorización el 15 de junio de 2005.

- A la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se le remitió con fecha 1 de junio de 2005, recibíendose informe de la misma el 10 de octubre de 2005, en el sentido de no requerir autorización por su parte sobre la posible afección a la carretera CP-64 del Palomar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 54/1997, del sector eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en las Resoluciones de 17 de enero de 2001 y de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.- La Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión se regula por el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., para el proyecto de soterramiento de la línea aérea a 66 kV S/C "Cordobilla-Isla Redonda" entre los apoyos nº 10 y nº 15 cuyas principales características serán:

Origen : Apoyo nº 10, existente.

Final: Apoyo nº 15, existente.

Longitud de la línea aérea a desmontar: 0,990 Km.

Longitud de la línea subterránea nueva: 1,090 Km.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Conductores subterráneos: Terna de cables tipo RHZ1 36/66 kV Al 630 mm² H95.

Aislamiento: Cadenas de 6 aisladores tipo U 70 BS.

Conductor aéreo: D-180.

Finalidad de la instalación: Liberar terrenos afectados por la línea para reordenación urbanística.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto

presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1.955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 01 de diciembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución de 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 365

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 520/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Monfri, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Chinales, parcela 5 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Las Quemadas, parcelas 247-O,P,Q, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para fincas rurales.

d) Características principales: Instalación de línea eléctrica de media tensión subterránea a 20 KV. de 0,117 m. de longitud y centro de transformación interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 410

Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A. T. 483/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de línea de media tensión y de centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: P-26 SC., con domicilio social en C/ Sol, número 41-D en Puente Genil (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avda. del IRYDA, parcela 26 del Polígono Industrial San Pancraccio, en el municipio de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea de 30 m. de longitud, con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 412

Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 548/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centros de transformación que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Silva y Muñoz, S.L., con domicilio social en C/ Sevilla, número 73 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida Marcos Redondo, número 15 en Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 0,130 m. de longitud, 15 Kv. y conductor AL 240 y centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA

Núm. 384

Convenio Colectivo número 14-0207-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito entre la repre-

sentación legal de la empresa Socodi Club S.L. y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 12 de enero de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acuerdo suscrito entre la empresa SOCODI CLUB S.L. y el Comité de Empresa relativo a las relaciones laborales que regirán durante su vigencia

Córdoba a 26 de octubre de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Pablo Rodríguez Planet con D.N.I. nº 05.214.929-R y Dª Mª Isabel Sosa Coronilla, con D.N.I. nº 31.583.749-B, en representación de la empresa SOCODI CLUB S.L., con C.I.F. B-14029540 y dedicada a la actividad empresarial de clínicas privadas en la especialidad de hemodiálisis y D. José Manuel Sánchez de Puerta Montijano como asesor laboral de la Empresa.

De otra parte, Dª Diana Carretero Dios, Dª Petra Cantón Guerrero, D. David Ginés Nocete, Dª Victoria Eugenia Gómez López y Dª Mª Begoña Criados Lastres, como miembros del Comité de Empresa y en representación de los trabajadores de la empresa SOCODI CLUB S.L., Dª Mª Dolores Hidalgo Gutiérrez como asesora de los trabajadores de U.G.T. y D. Guillermo León Murillo como asesor de los trabajadores de CC.OO., y con domicilio, a efectos de notificaciones en C/ Pintor García Guijo s/n de esta localidad.

Actuando como secretaria Dª Josefina Valera Córdoba.

ACUERDAN

Que sus relaciones laborales se regirán desde la firma del presente acuerdo y con efectos desde el 1 de enero de 2005 por lo establecido íntegramente en el Convenio Colectivo de clínicas privadas de Córdoba, convenio colectivo número 1.382 código de convenio 14-0231-5, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 89 de fecha 19 de mayo de 2005, por ser SOCODI CLUB S.L. empresa dedicada a la actividad de clínicas privadas ubicada en la provincia de Córdoba, y habiéndose llegado, además a los siguientes acuerdos particulares:

Primero.- El presente acuerdo tendrá una duración de 3 años, con efectos desde el 1 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del 2007, pudiendo ser prorrogado si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de su finalización.

Segundo.- Las partes firmantes del presente acuerdo, respetando lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, entienden que las horas extraordinarias que hubieran de realizarse en la Empresa, deberán ser compensadas por tiempo equivalente de descanso retribuido dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. No obstante, si por necesidades del servicio la compensación no fuera posible, dichas horas extraordinarias se abonarán económicamente o en descansos incrementando en un 75% el valor de la hora ordinaria de trabajo.

Tercero.- Antes del primero de enero de cada año, el Comité de Empresa se reunirá con la Dirección de la Empresa para confeccionar el calendario laboral del año siguiente. Dicho calendario deberá incluir las horas de entrada y salida al trabajo, los días de descanso, así como las fechas hábiles para el disfrute

de las vacaciones. Considerando los meses de octubre y noviembre los meses idóneos para que la empresa regularice cualquier alteración que hayan sufrido las carteleras del personal para finalizar el año con el cómputo estipulado de horas.

Cuarto.- El personal afectado por el presente acuerdo tendrá una jornada anual de trabajo efectiva de 1.727 horas, habiendo sido descontados ya los festivos y cinco días de asuntos propios. Se establece un período de veinte minutos de descanso por turno que será computable como jornada efectiva.

Quinto.- Por las contingencias de I.T., ya sean derivadas de enfermedad o accidente, la Empresa abonará al trabajador desde el primer día, el 100% de todas sus retribuciones. Para la prestación de maternidad se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguridad Social y en el Real Decreto 1251/2001.

Sexto.- El trabajador que se proponga cesar en la Empresa, sea cual fuere el motivo que le impulse a hacerlo, tendrá la obligación de preavisarlo a la misma, por escrito, con el siguiente plazo de antelación:

a) Con 30 días naturales si se tratara de personal titulado o administrativo.

b) Con 15 días naturales para el resto del personal.

Si el trabajador se retrasara en practicar la comunicación, la Empresa quedará facultada para sancionar a dicho trabajador descontándole de sus últimas nóminas tantos días de salario como días de retraso en el preaviso.

Séptimo.- Las vacantes que se produzcan en la empresa serán cubiertas con el personal de la Empresa que tenga el título necesario para ello. En iguales condiciones y méritos, tendrán prioridad para ascender los trabajadores fijos de plantilla y dentro de éstos, los de mayor antigüedad. En caso de no cubrirse las vacantes con este personal, se contratará a personal ajeno a la Empresa.

Octavo.- Para lo no previsto en el presente acuerdo y en el convenio colectivo de clínicas privadas de Córdoba, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con fecha 29 de mayo de 2005, se estará a lo dispuesto en el estatuto de los trabajadores y en el resto de la legislación laboral vigente.

Noveno.- Las retribuciones del personal de SOCODI CLUB S.L. para el año 2005 quedan recogidas en la tabla que como Anexo I se adjunta con este acuerdo. Las retribuciones fijadas en el presente acuerdo para el año 2005 han experimentado una subida del 3%, en relación a las tablas salariales del año 2004 y a la firma del presente acuerdo serán revisadas en un 0,20% para igualar la revisión total al Índice General de Precios al Consumo, fijado por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2005 (I.P.C. real). Las partes acuerdan que para los años 2006 y 2007, las tablas salariales del presente acuerdo comportarán la subida que experimente el Índice General de Precios al Consumo, que fije el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya (I.P.C. real).

Décimo.- El complemento personal de antigüedad queda fijado en trienios retribuyéndose cada trienio de permanencia en la empresa con el 3,8% del salario que a cada trabajador corresponda en función de su categoría profesional, con el límite, en todo caso, del 30% de su salario. Todos aquellos trabajadores que en la actualidad vinieren percibiendo una cantidad por este concepto superior a los límites aquí acordados, seguirán percibiéndola como complemento de antigüedad consolidado.

Undécimo.- Aquellos trabajadores que por necesidades del servicio tuvieran que realizar un desplazamiento a localidad distinta de donde radica su centro de trabajo, percibirá por este concepto las cantidades que en concepto de kilometraje y dietas se recogen en la tabla retribuciones que como Anexo I se adjunta con este acuerdo.

Duodécimo.- El personal, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio o convivencia de hecho que esté, debidamente formalizada en el registro correspondiente. Los trabajadores y trabajadoras que acrediten una antigüedad superior a 2 años en la empresa se la ampliará a 20, el número de días por esta circunstancia, pudiéndose acumular al período de vacaciones reglamentarias. Con el fin de evitar abusos en la utilización de este permiso, el mismo no podrá ser acumulable con la misma pareja, esto es, disfrutarlo como pareja

de hecho para posteriormente contraer matrimonio y utilizar de nuevo este permiso. Este permiso solo podrá ser disfrutado una vez cada dos años, aunque la unión de hecho o matrimonial sea con pareja distinta.

b) 4 días naturales en los casos de nacimiento o adopción de hijo/a a partir de la fecha de alumbramiento o adopción.

c) 4 días naturales por el fallecimiento de ascendientes o descendientes, por consanguinidad o afinidad de parientes hasta el primer grado, a partir del día del fallecimiento; si el fallecimiento se produce fuera de la provincia serían 7 días. 2 días naturales en los casos de fallecimiento, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a partir del día del fallecimiento.

d) Por enfermedad grave con hospitalización de parientes en primer grado de consanguinidad, 4 días y si conviven con el productor, 7 días, según los casos debidamente justificados. Se entenderá como enfermedad grave aquella enfermedad que siendo sobrevenida sea así considerada por la buena práctica médica

e) 3 días naturales en los casos de enfermedad grave con hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

f) 1 día por traslado del domicilio habitual.

g) 1 día por primera comunión o bautizo de hijo/a, siempre que el evento coincida con su jornada de trabajo.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Por el tiempo indispensable para la realización de los exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, al igual que el permiso correspondiente a la lactancia, de acuerdo con la legislación vigente.

j) El empresario velará para que las trabajadoras y trabajadores puedan conciliar su vida laboral y familiar, siempre que no vaya en detrimento del normal desarrollo de la actividad empresarial.

k) 7 días de libre disposición anuales, de los cuales, 5 están descontados del cómputo de horas anuales y dos serían disfrutados cuando los solicite el trabajador, exceptuando Semana Santa, Feria, Navidad y período vacacional; estos dos días serán solicitados con al menos, 72 horas de antelación y no tendrán necesidad de justificación.

l) Para asistir a cursillos y congresos relacionados con su función laboral y asistencial, el tiempo que duren los mismos, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Como máximo se concederán una vez al año a cada trabajador.

Anexo al presente acuerdo se recogen tabla con los grados de consanguinidad y afinidad.

Decimotercero.- La Empresa tiene suscrito un seguro que cubre el riesgo de fallecimiento o invalidez permanente derivada de accidentes, sea o no laboral, en cuyo caso, los herederos del trabajador o éste en su caso, percibirán la cantidad de dieciocho mil treinta euros.

Decimocuarto.- Jubilación. Los trabajadores podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Convenio Colectivo Provincial de Clínicas Privadas de Córdoba, jubilación a los 64 años.

La empresa y sus trabajadores podrán, de mutuo acuerdo, acogerse a los sistemas de jubilación anticipada o jubilación flexible previstos en la legislación vigente.

Decimoquinto.- Festivos: El trabajador que por necesidades del servicio hubiera de trabajar durante los días festivos, percibirá su retribución con el 150% de recargo sobre el salario base del acuerdo.

Decimosexto.- Bolsa de Vacaciones: La empresa abonará una gratificación de 43,45 euros en concepto de bolsa de vacaciones a todos los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa y serán abonadas en el mes anterior o posterior al disfrute de las mismas.

Decimoséptimo.- Ambas partes convienen crear una Comisión Paritaria, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su correcto cumplimiento. Las partes someterán a la Comisión Paritaria cuantos problemas, discrepancias o conflictos puedan surgir de la aplicación o interpretación del presente acuerdo.

Dicha comisión estará integrada por cuatro miembros, dos por la representación empresarial y otros dos por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes, con indicación del asunto o asuntos a tratar. Para que esta pueda adoptar acuerdos deberán asistir a la reunión de la Comisión al menos la mitad de sus componentes, de cada una de las partes.

Grados de consanguinidad y afinidad:

Grados	Padre/Madre	Suegro/Suegra	Hijo/Hija	Yerno/Nuera
1º	Padre/Madre	Suegro/Suegra	Hijo/Hija	Yerno/Nuera
2º	Abuelo/Abuela	Hermano/Hermana	Cuñado/Cuñada	Nieto/Nieta
3º	Bisabuelo/Bisabuela	Tío/Tía	Sobrino/Sobrina	Biznieta/Biznieta
4º	Primo/Prima	—	—	—

Anexo I**Tablas Salariales Socodi Club, S.L. 2005**

Categoría	Salario		Salario Bruto	Antigüedad Trienio(3,8%)
	Base	Complemento Empresa		
Director Médico	3.258,28	71,69	3.329,97	123,81
Director Adjunto	2.336,65	750,31	3.086,96	88,79
Nefrólogo	2.336,65	259,02	2.595,67	88,79
Médico	2.336,65	184,59	2.521,24	88,79
Médico de Apoyo	1.800,89	184,59	1.985,48	68,43
Jefe Técnico	1.547,63	478,56	2.026,18	58,81
Psicóloga	1.118,63	559,28	1.677,91	42,51
A.T.S./D.U.E.	960,80	585,66	1.546,46	36,51
Trabajadora Social	962,27	435,97	1.398,24	36,57
Dietista / Nutricionista	962,27	435,97	1.398,24	36,57
Oficial Administrativo	819,51	281,60	1.101,11	31,14
Técnico/Mantenimiento	815,67	203,92	1.019,59	31,00
Aux. Clínica	811,85	202,96	1.014,81	30,85
Celador	811,85	37,77	849,62	30,85
Aux. Administrativo	811,85	37,77	849,62	30,85
Limpiadora	714,59	73,52	788,11	27,15
Ayudante Aux. Celador	257,01	0,00	257,01	9,77

Kilometraje: 0,17 /Km.

Dieta Completa: 52,29.

Media Dieta: 26,14.

Pagas extraordinarias: Cada trabajador tendrá derecho a percibir dos pagas extraordinarias, que deberán abonarse una antes del día 15 de Julio y otra antes del día 15 de Diciembre ambas comprendidas por salario base más complemento de empresa y más la antigüedad.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 457

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de desistimiento autorización de transporte.

Habiendo sido intentada la notificación a la empresa que a continuación se relaciona en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

- Nombre: Bar Fercu, S.L.

- Dirección: Avenida Andalucía, 76, 14510 Moriles (Córdoba).

Asunto: Notificación Resolución de Desistimiento expediente 1404/000005521/2005 de Alta autorización clase MPC.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Transporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe del Servicio de Transportes, Julio García Abad.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Secretaría General
Tesorero
 Núm. 533

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguientes edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la sección de caja de esta delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Nº LIQUIDACIÓN.— CONCEPTO.— SUJETO PASIVO.— IMPORTE.

00014 2005 0 01796 5; REINTEGRO BECA 1º DANZA DE GUTIERREZ MORENO, TERESA, CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA. Expte. 2005/126. Periodo 03-05-2001 a 26-10-2004; GUTIÉRREZ OCHOA, JESÚS. D.N.I.: 13.644.905-V c/ Doctor Manuel Villegas, 1, 3º 3-14007 CORDOBA; 124'67 euros

00014 2005 0 01761 6; REINTEGRO BECA 3º EDUCACIÓN INFANTIL DE OSCAR HERNANDEZ GENOVES, COLEGIO ALEMAN Expte. 2005/135 Periodo 03-05-2001 a 04-11-2004; HERNÁNDEZ DEL ARCO, CÉSAR- D.N.I.: 30.528.020-M c/ Nuñez de Balboa, 4, 2, 2º-C- 14010 CORDOBA; 554'55 euros

00014 2005 0 01766 2; REINTEGRO BECA 1º TÉCNICO ESPECIALISTA INF. DE GESTION, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Expte. 2005/141- Periodo 03-05-2001 a 14-02-2005; RAIGÓN CARMONA, MIGUEL ANGEL D.N.I.: 30.964.968-E C/ Ortega, 7, 3º- 14550 MONTILLA (Córdoba); 3.114'38 euros.

00014 2005 0 01793 2; REINTEGRO BECA 1º FILOLOGÍA HISPANICA, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Expte. 2005/123 Periodo 03-05-2001 a 29-10-2004; HURGAL PÉREZ, EMILIO D.N.I.: 30.969.586-V Pza. de la Alegría, 9, esc. 2, 1º- 14001 CORDOBA; 777'20 euros.

00014 2005 0 01758 3; REINTEGRO BECA 2º MAGISTERIO, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Expte. 2005/132 Periodo 03-05-2001 a 29-10-2004; HERRERA OSUNA, CONCEPCIÓN D.N.I.: 30.959.762-Z C/ Barítono José M. Aguilar, 14, 3º 1- 14005 CORDOBA; 791'80 euros.

00014 2005 0 01837 1; REINTEGRO BECA 8º DANZA ESPAÑOLA, CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA Expte. 2005/186 Periodo 03-05-2001 a 19-11-2004; LLANOS SÁNCHEZ, LAURA D.N.I.: 30.960.532-W Pza. Séneca, 2, esc. B, bajo 1-14003 CORDOBA; 1.166'11 euros.

00014 2005 0 01843 7; REINTEGRO BECA 1º RELACIONES LABORALES, UNIVERSIDAD DE CORDOBA Expte. 2005/211 Periodo 03-05-2001 a 22-03-2005; TEJERO GORDILLO, DOLORES D.N.I.: 44.364.321-N C/ Maestro Eloy Viro, 7, esc. 1, 1º B-14700 PALMA DEL RIO (Córdoba); 2.873'77 euros

00014 2005 0 01859 5; REINTEGRO BECA 4º BACHILLERATO, I.E.S. LUÍS CARRILLO DE SOTOMAYOR Expte. 2005/237 Periodo 03-05-2001 a 04-05-2005; TARIFA ROMERO, INMACULADA D.N.I.: 80.152.154-Y Paseo Castro del Río, 18-14850 BAENA (Córdoba); 126'86 euros.

00014 2005 0 01838 2; REINTEGRO BECA 1º INGENIERIA TECNICA INFORMATICA, UNIVERSIDAD DE CORDOBA Expte. 2005/187 Periodo 03-05-2001 a 19-11-2004; LABORDA CARMONA, MARIA ROSARIO D.N.I.: 30.952.208-G C/ Luís Valenzuela, 5, 3-3-14007 CORDOBA; 613'52 euros

00014 2005 0 01841 5; REINTEGRO BECA 1º DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, UNIVERSIDAD DE CORDOBA Expte. 2005/190 Periodo 03-05-2001 a 21-01-2005; SOTO MUÑOZ DE LA ESPADA, HECTOR MATIAS D.N.I.: 30.831.952-S C/ Marroquies, 5, 32- 14001 CORDOBA; 390'82 euros.

00014 2005 0 01858 4; REINTEGRO BECA 1º DE PEDAGOGÍA, UNIVERSIDAD DE CORDOBA Expte. 2005/236 Periodo 03-05-2001 a 04-05-2005; VILLASEÑOR RUIZ, EMILIA D.N.I.: 05.880.766-B C/ Pedro López, 2, 1º A 14002 CORDOBA; 434'65 euros.

00014 2005 0 01783 1; REINTEGRO BECA LICENCIATURA EN DOCUMENTACION, UNIVERSIDAD DE GRANADA Expte. 2005/113 Periodo 03-05-2001 a 02-11-2004; CARRALCAZAR TRUJILLOS, MIGUEL ANGEL D.N.I.: 48.866.077-R C/ General Sanjurjo, 13- 14900 LUCENA (Córdoba); 2.808'15 euros.

00014 2005 0 01795 4; REINTEGRO BECA 1º CIENCIAS EMPRESARIALES, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Expte. 2005/125 Período 03-05-2001 a 29-10-2004; GÓMEZ CASADO, MARÍA AUXILIADORA D.N.I.: 30.967.218-H Avda. Marqués de la Vega de Armijo, 20, B-C-14550 MONTILLA (Córdoba); 4.447'87 euros.

00014 2005 0 01827 9; REINTEGRO BECA 4º DE QUÍMICA, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Expte. 2005/221 Período 03-05-2001 a 21-02-2005; SÁNCHEZ PÉREZ, MARIO D.N.I.: 30.832.438-H Psje. Centro de Salva, 3, 1º 4- 14005 CÓRDOBA; 721'75 euros.

00014 2005 0 01844 8; REINTEGRO BECA 1º INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Expte. 2005/213 Período 03-05-2001 a 03-02-2005; PEÑA BARRANCO, ANTONIO JOSÉ D.N.I.: 44.355.391-Y Avda. Virgen de las Angustias, 19, 2º-2- 14006 CÓRDOBA; 717'32 euros.

00014 2005 0 01832 5; REINTEGRO BECA 3º CIENCIAS EMPRESARIALES, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Expte. 2005/229 Período 03-05-2001 a 10-12-2004; MARTÍNEZ LÓPEZ, CARMEN D.N.I.: 30.950.752-C Pza. de la Alegría, 3, 4º-1-14001 CÓRDOBA; 32'19 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, Paloma Morales Fernández.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RÍO (Corrección de errores) A N U N C I O

Habiéndose observado un error en el anuncio 11.428 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 2005, relativo al Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Villa del Río; por medio del presente anuncio se hace saber que en el artículo 5º.2.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que según tenor literal del anuncio publicado dice:

“a) Obras de carácter industrial realizadas en el Polígono Industrial o zonas calificadas urbanísticamente como industriales, el 1,55% (uno coma cinco por ciento)”.

Debe decir: Por haber sido aprobado así por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2005:

“a) Obras de carácter industrial realizadas en el Polígono Industrial o zonas calificadas urbanísticamente como industriales, el 1,55% (uno comoa cincuenta y cinco por ciento)”.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Villa del Río, a 24 de enero de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

LA RAMBLA (Corrección de errores) A N U N C I O

Observado error en el anuncio número 11.812 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 14 de fecha 23 de enero de 2006, se procede a la publicación íntegra de dicho anuncio quedando así subsanado los errores:

D. Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO-. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector PP-2B de la Innovación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento “Zona Residencial La Redonda”, redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera, y promovido por la promotora Construcciones La Ladera del Pilar, conforme a la documentación que recibió aprobación provisional, condicionando la eficacia del acto de aprobación definitiva y por consiguiente, de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al cumplimiento de la garantía establecida en el art. 46.c) del Reglamento de Planeamiento, depositando aval por importe del 6 por 100 de los compromisos asumidos por el Plan Parcial.

SEGUNDO-. Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo, se procederá a realizar el depósito e inscripción del

instrumento de planeamiento en Registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con el art.40 LOUA Y Decreto 2/2004, de 7 de Enero.

TERCERO-. Este acuerdo se publicará, a tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el contenido articulado del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará al promotor y demás interesados.”

Normas Subsidiarias de La Rambla Plan Parcial de Ordenación Sector PP-2B , denominación residencial La Redonda B, La Rambla, Córdoba “ORDENANZAS REGULADORAS.

PREÁMBULO.

De conformidad con la Legislación Vigente se redacta el Plan Parcial como instrumento de planeamiento (Plan de Desarrollo) según la Modificación N.N.S.S RAMBLA.

Las Ordenanzas del presente Plan Parcial tienen como finalidad la regulación pormenorizada de los parámetros urbanísticos, cuya orientación y objetivos son los establecidos en la Modificación de las N.N.S.S. RAMBLA.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ART.1.1 ÁMBITO TERRITORIAL.

El Plan Parcial se aplicará en el ámbito del Sector PP-2B.

Los límites del ámbito son los representados en planos.

ART.1.2 VIGENCIA DEL PLAN PARCIAL.

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida tras la publicación de su Aprobación Definitiva sin perjuicio de eventuales revisiones y modificaciones.

ART.1.3 EFECTOS DEL PLAN PARCIAL.

La entrada en vigor del Plan Parcial confiere los siguientes efectos:

- Publicidad, lo que supone derecho de cualquier ciudadano a consultarlo y poder solicitar información escrita sobre su contenido y aplicación al Ayuntamiento.

- Obligatoriedad, legalmente exigible del cumplimiento de sus determinaciones.

ART.1.4 REVISIÓN DEL PLAN PARCIAL.

Se revisará en las siguientes circunstancias:

- Cuando existan criterios de ordenación general no previstos inicialmente y que requieren una consideración global de las determinaciones establecidas.

- La revisión del Plan Parcial requerirá informe favorable de la Administración competente y se tramitará legalmente.

ART.1.5 MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL.

Se entiende por modificación del Plan Parcial, la alteración o adición de sus documentos, nuevas determinaciones que no constituyan supuestos de revisión y en general que no supongan reconsiderar globalmente el Plan Parcial y que afecten de modo puntual y aislado a la ordenación prevista.

La Modificación del Plan Parcial requerirá informe favorable de la administración competente y se tramitará legalmente.

ART.1.6 DOCUMENTACION DEL PLAN PARCIAL.

El Plan Parcial contiene los siguientes documentos:

- * MEMORIA.
- * PLANOS DE INFORMACION.
- * PLANOS DE ORDENACIÓN.
- * ORDENANZAS REGULADORAS.
- * PLAN DE ETAPAS.
- * ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

ART.1.7 INTEPRETACION DEL PLAN PARCIAL.

Los distintos documentos del Plan Parcial constituyen una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Corresponde la interpretación al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias Urbanísticas ajustándose siempre a las determinaciones esenciales de ordenación previstas en el Plan Parcial.

CAPITULO II. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN.

ART.2.1 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO.

El Plan Parcial define las alineaciones rasantes y volúmenes y

por ello no es necesario el desarrollo de instrumentos de ordenación. Mediante Estudio de Detalle, en las manzanas, podrán formularse modificaciones y ajustes en el número de viviendas asignado, edificabilidades y superficies.

ART.2.2 PARCELACION.

La parcelación de carácter final catastral será la establecida en el Proyecto de reparcelación.

ART.2.3 INSTRUMENTOS DE GESTION.

El Plan Parcial se ejecutará mediante Unidades de Ejecución, desarrolladas por el sistema de compensación.

La tramitación será la reglamentaria establecida en la legislación vigente.

ART.2.4 CESIONES DE SUELO.

Las reservas de suelo serán las establecidas en la legislación vigente y serán las siguientes:

- Espacios libres de dominio y uso Público, jardines y áreas de juego.
- Dotaciones.
- Viales.

ART.2.5 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.

· El Plan Parcial se desarrollará en su ámbito en Unidades de Ejecución con sus respectivos Proyectos de Urbanización.

· Las obras ordinarias de edificación en parcelas, agregación, segregación, se desarrollarán mediante los proyectos requeridos por la Legislación Vigente.

CAPITULO III. NORMAS GENERALES DE USO.

En adelante se especificarán referencia a lo dispuesto en las N.N.S.S. "LA RAMBLA"

ART.3.1 DISPOSICIONES GENERALES.

Lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I

ART.3.2 REGULACION PERMENORIZADA DE USOS.

Los dispuesto en el Título IV Capítulo I y secciones y indicadas. Sección 1 Uso Residencial.

Sección 3 Uso Terciario con las siguientes determinaciones: Condiciones de implantación.

Podrá implantarse en uso exclusivo, o dominante, o compatible en cualquiera de sus formulaciones.

Cambios de uso.

Se tramitará como expediente de cambio de uso sometido a licencia municipal. Los usos propuestos serán compatibles y tendrán los mismos aprovechamientos previstos en el Plan.

Sección 7 Infraestructuras.

CAPITULO IV. CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN.

ART.4.1 CONDICIONES GENERALES.

Lo dispuesto en el Título IV, Capítulo III con las siguientes determinaciones:

1.- Podrán unirse los aparcamientos de sótano y semisótano de varias parcelas.

2.- INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

Las construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad al Plan que resulten disconformes con la nueva ordenación del Plan Parcial se clasificarán en las siguientes situaciones:

- Fuera de ordenación totalmente incompatible con la nueva ordenación.
- Fuera de ordenación parcialmente incompatible con la nueva ordenación.
- Adecuadas con la nueva ordenación.

ART. 4.2 SITUACION FUERA DE ORDENACION TOTALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

Las instalaciones, construcciones y edificaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando ocupen suelo clasificado como viario o espacios libres o equipamiento dotacional público.
- b) Cuando alberguen o constituyan usos que vulneren:

* Los usos máximos permitidos por las N.N.S.S. de La Rambla y planeamiento superior.

* La legislación vigente, especialmente en materia Medio Ambiental, Seguridad, Salubridad

ART. 4.3 EFECTOS DE LA CLASIFICACION - FUERA DE ORDENACION TOTALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

* Esta clasificación es causa de denegación de Licencia de Obras.

* No se autoriza ningún tipo de obra. En caso de ruina se procederá a la toma de medidas conforme a la legislación vigente que garanticen la seguridad de personas y bienes antes de su demolición.

ART. 4.4 SITUACION FUERA DE ORDENACION PARCIALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

Las instalaciones, construcciones y edificaciones que no se encuentren en los casos especificados en el apartado anterior 2.1.

ART. 4.5 EFECTOS DE LA CLASIFICACION - FUERA DE ORDENACION PARCIALMENTE INCOMPATIBLE CON LA NUEVA ORDENACION.

* Esta clasificación requerirá la legalización de las instalaciones, construcciones y edificaciones existentes.

* Se podrán realizar los siguientes tipos de intervenciones:

- Conservación y mantenimiento.
- Rehabilitación, consolidación y mejora.
- Las necesarias para la adecuación a la normativa del Plan Parcial.

ART. 4.6 ADECUADAS CON LA NUEVA ORDENACION.

Son aquellas que cumplen con la nueva ordenación prevista en el P.P.O.

ART. 4.7 EFECTOS DE LA CLASIFICACION – ADECUADAS CON LA NUEVA ORDENACION.

* Esta clasificación requerirá la legalización de las instalaciones, construcciones y edificaciones existentes.

* Se podrán realizar los tipos de obras permitidos en las N.N.S.S. y en el P.P.O.

CAPITULO V. NORMAS DE URBANIZACIÓN.

ART.5.1 DISPOSICIONES GENERALES EN NORMAS DE URBANIZACIÓN.

Lo dispuesto en el Título IV.

Las infraestructuras urbanas cumplirán lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, las disposiciones y normas de las empresas suministradoras y de gestión y los siguientes principios:

- Soterramiento general de los trazados, redes y elementos necesarios para su funcionamiento.
- Elección de sistemas técnicos y de funcionamiento que garanticen previsiones de consumos y utilización a largo plazo y permitan un plan de mantenimiento racional.
- Elección de materiales inocuos para las personas, duraderos y compatibles en su producción y utilización con la protección medio-ambiental.
- Las infraestructuras que precisen por la legislación vigente proyectos técnicos, éstos serán elaborados por técnicos competentes para su tramitación en los organismos oportunos.
- Las separaciones mínimas entre las distintas infraestructuras se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente y en cualquier caso serán consideradas a modo de recomendación lo establecido por las normas tecnológicas NTE.

Las infraestructuras que precisen por la legislación vigente proyectos técnicos, éstos serán elaborados por técnicos competentes para su tramitación en los organismos oportunos.

Las separaciones mínimas entre las distintas infraestructuras se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente y en cualquier caso serán consideradas a modo de recomendación lo establecido por las normas tecnológicas NTE.

ART.5.2 PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

El contenido mínimo será el fijado por la Legislación Vigente.

ART.5.3 VIARIOS.

En el Plan Parcial se contemplan los siguientes tipos de viarios a modo indicativo, pudiendo ser modificados por el proyecto de urbanización sin que ello suponga modificación del Plan Parcial.:

· VIAL TIPO-1:

- Acera izquierda 1,50 m.
- Calzada 6,00 m.
- Acera derecha 1,50 m.
- ANCHO TOTAL 9,00 m.

· VIAL TIPO-2:

- Acera izquierda 2,00 m.
- Aparcamiento en línea izquierdo 2,25 m.
- Calzada 7,50 m.
- Aparcamiento en línea derecho 2,25 m.
- Acera derecha 2,00 m.
- ANCHO TOTAL 16,00 m.

· VIAL TIPO-3:

- Acera izquierda 1,50 m.
- Calzada 3,75 m.
- Aparcamiento en línea derecho 2,25 m.
- Acera derecha 1,50 m.
- ANCHO TOTAL 9,00 m.

· VIAL TIPO-4:	
- Acera izquierdo	2,00 m.
- Acerado en línea izquierdo	2,25 m.
- Calzada	3,25 m.
- Isleta	1,00 m.
- Calzada	3,25 m.
- Aparcamiento en línea derecho	2,25 m.
- Acera derecha	2,00 m.
ANCHO TOTAL	16,00 m.
· VIAL TIPO-5:	
- Isleta	1,00 m.
- Calzada	6,00 m.
- Aparcamiento en batería	5,00 m.
- Acerado	2,00 m.
ANCHO TOTAL	14,00 m.
· VIAL TIPO-6:	
- Acerado izquierdo	1,50 m.
- Calzada	6,00 m.
- Aparcamiento en batería	5,00 m.
- Acerado derecho	1,35 m.
ANCHO TOTAL	13,85 m.
INTERSECCION C/ ERA DEL MIRADOR	
- Radio calzada	10,00 m.

ART.5.4 APARCAMIENTOS EN VIARIO.

Se preverá en los viarios especificados en planos aparcamientos en línea 2,25 x 4,50 m. Y los aparcamientos para personas con movilidad reducida tendrán unas dimensiones de 3,60 x 5,00 m.

ART.5.5 APARCAMIENTOS EN PARCELAS.

En los Proyectos de Reparcelación de las U.E. se definirán 171 parcelas (113 plazas en la U.E.-B1 y 58 plazas en la U.E.-B2) donde será obligatoria la creación de una plaza de aparcamiento en la edificación, completando las 205 plazas existentes en viario hasta la cifra de 376 exigidas por la L.O.U.A.

Las 171 plazas de aparcamiento se establecen como número mínimo de plazas, siendo independiente de cualquier futuro proceso de agregación o segregación de parcelas.

Las plazas de aparcamiento existentes en edificación podrán ser computadas.

ART.5.6 ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO-ZONAS VERDES.

· Los elementos de mobiliario urbano se ajustarán en número y función a las necesidades reales.

· Su diseño deberá ser racional, funcional y discreto en su formalización.

· Los elementos de mobiliario, además del cumplimiento de la legislación vigente de accesibilidad, se dispondrán y ubicarán de forma que eviten la posibilidad de accidentes por tropiezo de los peatones, siendo de 70 cm su altura mínima para elementos tales como papeleras, pilonas, balizas, aparcamiento de bicicletas, maceteros, barandillas, etc.

Se podrán trazar infraestructuras urbanas en su ámbito, pudiéndose asentar Centros de Transformación para la distribución de energía eléctrica.

Dichos espacios podrán segregarse catastralmente para los convenios legalmente establecidos con las compañías suministradoras.

ART.5.7 MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN.

La vegetación y arboleda de nueva implantación cumplirá lo siguiente:

· Sus características físicas y químicas no serán nocivas para la salud de las personas.

· Sus dimensiones y formas no interrumpirán los espacios de circulación y se dispondrán atendiendo a los requisitos de accesibilidad y seguridad.

· Las especies serán del entorno mediterráneo. Se evitará aquellas que requieran un gran aporte de agua para su mantenimiento.

· El riego para todos los casos será por goteo, a fin de racionalizar el recurso escaso del agua.

ART.5.8 CONDICIONES GENERALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

Las infraestructuras urbanas cumplirán lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, las disposiciones y normas de las empresas suministradoras y de gestión y los siguientes principios:

· Soterramiento general de los trazados, redes y elementos necesarios para su funcionamiento.

· Elección de sistemas técnicos y de funcionamiento que garanticen previsiones de consumos y utilización a largo plazo y permitan un plan de mantenimiento racional.

· Elección de materiales inocuos para las personas, duraderos y compatibles en su producción y utilización con la protección medio-ambiental.

· Todas las infraestructuras precisarán proyectos técnicos elaborados por técnicos competentes para su tramitación y concesión de licencias.

· Las separaciones mínimas entre las distintas infraestructuras se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente y en cualquier caso serán de obligado cumplimiento lo establecido por las normas tecnológicas NTE.

ART.5.9 ABASTECIMIENTO DE AGUA.

CONDICIONES SANITARIAS.

Las aguas para el consumo de la población cumplirán las condiciones sanitarias marcadas en la legislación vigente. Se realizarán las comprobaciones periódicas necesarias para la garantía de su cumplimiento.

MATERIALES.

Los materiales serán estables en sus propiedades físicas y no podrán variar las características del agua (gusto, olor, color, impurezas, etc)

DISEÑO.

La red de distribución será mallada, con elementos de sectorización y desagüe.

DOTACIONES.

Las dotaciones mínimas a considerar serán:

- Viviendas: 300l/hab/día. (4 habitantes por vivienda)
- Riego de calles y zonas transitables: 1,20 l/m²/día.
- Centros sociales comerciales 10 l/m²/día
- Zonas verdes y jardines 5 l/m²/día.

Es recomendable la utilización de aguas recicladas independientes de la red para el riego de calles y jardines.

HIDRANTES DE INCENDIOS.

Los hidrantes de incendios cumplirán lo establecido en la NBE-CPI y sus reglamentos.

La separación máxima entre hidrantes será de 200 metros.

DATOS DE CALCULO.

La presión mínima será de 2 atm.

La velocidad estará comprendida entre 0.5 y 1.5 m/s.

ART.5.10 SANEAMIENTO.

DISEÑO.

Sistema unitario.

El sistema de circulación será por gravedad.

Las redes se trazarán lo más centradas posibles en los viales, al igual que la disposición de imbornales.

La velocidad máxima del agua a sección llena 3,5 m/s y mínima 0,6 m/s.

La profundidad mínima de la generatriz superior clave del tubo será de 120 cm.

Las redes tendrán diámetros mínimos de 315 mm y las acometidas de parcelas e imbornales serán de 200 mm mínimo.

Las acometidas de las parcelas a la red se realizarán a través de pozos de saneamiento y éstos se dispondrán a una distancia máxima de 50 m.

DATOS DE CALCULO.

· Volumen de aguas negras residuales. Las aportaciones serán iguales a las previstas en las dotaciones de abastecimiento.

· Volumen de aguas pluviales y riego. Las aportaciones del riego serán iguales a las previstas en las dotaciones de abastecimiento. Las aportaciones pluviales se calcularán para la cuenca urbana con un coeficiente de escorrentía en zona residencial de 0.6 y en zona de parques y jardines de 0,1.

ART.5.11 ENERGIA ELECTRICA.

DISEÑO.

La conexión se realizará de conformidad con las directrices establecidas por la empresa distribuidora.

· La red de baja tensión será mallada. Los trazados serán enterrados. Se dispondrán protecciones de tubos en cruces de calzadas.

Las características de la energía serán en distribución trifásica, 230/400 v.

Las instalaciones cumplirán la legislación sectorial vigente y las normas particulares de la empresa Distribuidora.

- La red de Media Tensión cumplirán los Reglamentos de Alta Tensión y normas particulares de la Empresa Distribuidora. Los conductores serán de aluminio. El aislamiento de polietileno reticulado. La instalación se realizará enterrada directamente sobre lecho de arena.

- La red de alta tensión aérea. Se respetarán las servidumbres que correspondan por Ley.

DATOS DE CALCULO.

Previsión mínima de potencias.

Uso equipamiento.

Ratio 100 W/m²

- Coeficiente simultaneidad 0.4

Uso residencial.

Grado de electrificación básico.

Coeficiente simultaneidad establecido por el R.E.B.T. Real Decreto 842/2002 y la Instrucción de 14 de Octubre de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.

ART.5.12 ALUMBRADO PUBLICO.

DISEÑO.

La red de alumbrado será independiente de otras redes de suministro.

Se conectará mediante centros de mando y protección cuya disposición y ubicación se integrará en los espacios públicos. No permitiéndose construir dichos centros en cajas metálicas.

Se dispondrán dobles circuitos, uno para noche completa y otro para media noche.

La red se protegerá, en sus pasos por viales, con canalización de hormigón de diámetro mínimo 200 mm.

Se dispondrán arquetas en los cruces.

Los trazados de los circuitos se diseñarán protegidos sin sobrecargas y con caídas de tensión permitidas por la legislación vigente.

La distribución de luminarias en calles será al tresbolillo.

Las luminarias serán de características fotométricas que impidan la emisión de flujos luminosos hacia el cielo, es decir, luminarias de radiación directa.

La protección contra contactos indirectos será de clase I, previstos de aislamiento funcional en todas sus partes y de un borne para la puesta a tierra.

La protección contra contactos directos y contra la penetración de líquidos y polvo será como mínimo IP-55.

El nivel de iluminación media será como mínimo 10 lux, siendo la relación de uniformidad (mínima – media) 1:3.

ART.5.13 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

Las infraestructuras de telecomunicaciones, reguladores tráfico, gas natural, etc, serán enterradas y se ajustarán a la legislación vigente y a las normas técnicas de las compañías suministradoras.

Requerirán los preceptivos proyectos técnicos.

CAPITULO VI. CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA AREA.

Se establecen las siguientes áreas y zonas:

A.-AREA EDIFICABLE.

- ZONA CASCO TRADICIONAL..

- ZONA COMERCIAL CASCO TRADICIONAL.

ORDENANZAS AREA EDIFICABLE.

ZONA DE CASCO TRADICIONAL.

ART. 6.1 DEFINICIÓN Y ÁMBITO.

1. Corresponde al casco histórico y las expansiones homogéneas del mismo caracterizadas por edificación en línea de fachada, con ocupación completa del frente de la parcela y adosadas directamente a las edificaciones colindantes.

2. Ámbito delimitado en el plano O-1.

ART. 6. TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS.

- Edificación entre medianeras.

- Edificación con jardín delantero.

ART. 6.3 USOS AUTORIZADOS.

DOMINANTES.

- Residencial en todas sus categorías.

- Residencial Público.

- Educativo.

- Cultural.

- Sanitario.

- Religioso.

- Comercial.

- De relación.

- Administrativo.

- Industria de 2ª categoría.

PROHIBIDOS todos los demás.

ART. 6.4 AGREGACIONES Y SEGREGACIONES.

1.-Se podrán agregar parcelas catastrales para constituirse en una unidad.

Se tramitará mediante expediente de agregación, sometido a la licencia municipal.

2.- Se podrá segregar la parcela catastral en varias cumpliendo las condiciones mínimas siguientes:

a) Longitud de fachada mínima 6 m.

b) Superficie mínima 90 m².

ART. 6.5 OCUPACIÓN – EDIFICABILIDAD.

1.- Tipología edificación entre medianeras.

a) OCUPACION.

No se limita, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela.

b) EDIFICABILIDAD.

UE B-1 1,2 m²T/m²S

UE B-2 1,0590502 m²T/m²S

2.- Tipología edificación con jardín delantero.

a) OCUPACION.

En la franja delantera de fachada con 5 m. de anchura no se permite ocupación.

En el resto de la parcela no se limita la ocupación, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela

b) EDIFICABILIDAD.

UE B-1 1,2 m²T/m²S

UE B-2 1,0590502 m²T/m²S

Aplicable a la parcela, deducida la superficie destinada a jardín delantero.

ART. 6.6 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 118 de las N.N.S.S.

ART. 6.7 ALINEACIONES, RASANTES Y VUELOS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 119 de las N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- En edificaciones con jardín delantero se define la alineación retranqueada a 5 m. desde el comienzo del acerado

- En las parcelas de esquina se autoriza la disposición de patios en fachada cerrados mediante muros de altura mínima 2,60 m. En el podrán abrirse huecos para acceso de cocheras, puertas o ventanas al patio, todo ello formando parte de la fachada.

ART. 6.8 OTRAS CONDICIONES.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 120 N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- Cubiertas. Serán inclinadas en el 70% de la superficie de cubierta, se permitirá un margen del ±10% para aquellas situaciones que por su mejora arquitectónica y funcional esté justificada.

ART. 6.9 VALLADO EN JARDÍN DELANTERO.

En edificaciones con jardín delantero el vallado será:

- Fachada cerramiento opaco con altura máxima de 80 cm. respecto a cualquier punto de la rasante, escalonándose en tramos para su cumplimiento cuando la rasante lo precise.

- Medianería. Cerramiento opaco de altura 80 cm. máximo medido en la medianería de la parcela más alta.

- Carpinterías de acceso a parcela serán de madera en su color o pintadas y/o metálicas pintadas con altura máxima de 80 cm.

ORDENANZAS AREA EDIFICABLE.

ZONA COMERCIAL DEL CASCO TRADICIONAL.

ART. 6.10 DEFINICIÓN Y ÁMBITO.

1.- Corresponde a la zona de casco histórico en que se prevé un predominio de usos terciarios.

2.- Ámbito delimitado en el plano O-1.

ART. 6.11 TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS.

Edificación entre medianeras.

ART. 6.12 USOS AUTORIZADOS.

DOMINANTES.

- Residencial en todas sus categorías.

- Residencial Público.

- Educativo.

- Cultural.

- Sanitario.

- Religioso.
- Comercial.
- De relación.
- Administrativo.
- Industria de 2ª categoría.

PROHIBIDOS todos los demás.

ART. 6.13 AGREGACIONES Y SEGREGACIONES.

1.- Se podrán agregar parcelas catastrales para constituirse en una unidad.

Se tramitará mediante expediente de agregación, sometido a la licencia municipal.

2.- Se podrá segregar la parcela catastral en varias cumpliendo las condiciones mínimas siguientes:

- c) Longitud de fachada mínima 6 m.
- d) Superficie mínima 90 m².

ART. 6.14 OCUPACIÓN – EDIFICABILIDADES.

a) OCUPACION.

No se limita, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela.

b) EDIFICABILIDAD.

UE B-1 2,2258754 m²T/m²S

UE B-2 1,8830054 m²T/m²S

ART. 6.15 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 118 de las N.N.S.S. con las siguientes determinaciones.

1.- Altura máxima de la edificación expresada en número de plantas será de tres.

2.- No es de aplicación el art. 125 aprovechamiento urbanístico.

ART. 6.16 ALINEACIONES, RASANTES Y VUELOS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 119 de las N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- En las parcelas de esquina se autoriza la disposición de patios en fachada cerrados mediante muros de altura mínima 2,60 m. En el podrán abrirse huecos para acceso de cocheras, puertas o ventanas al patio, todo ello formando parte de la fachada.

ART. 6.17 OTRAS CONDICIONES.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 120 N.N.S.S. con las siguientes determinaciones:

- Cubiertas. Serán inclinadas en el 70% de la superficie de cubierta, se permitirá un margen del ±10% para aquellas situaciones que por su mejora arquitectónica y funcional esté justificada.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En La Rambla, a 27 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 9.451

A N U N C I O

Por el señor Alcalde, con fecha 14 de octubre de los corrientes, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

Examinado el Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Jesús Agredano Pérez para instalación en suelo no urbanizable de Explotación Ganadera de Porcino Iberico, en el Paraje "Majalbarda" Polígono 41, parcela 20, de este municipio.

Visto el informe emitido por el S.A.U. y considerando lo previsto en el Art.º 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por medio del presente,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Admitir a trámite el expediente de declaración de interés social y utilidad pública del Proyecto de Actuación para instalación de Explotación Ganadera de Porcino Iberico en suelo no urbanizable, sito en Paraje "Majalbarda" Polígono 41, parcela 20, de este municipio, a instancia de Manuel Jesús Agredano Pérez, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el Artº. 42 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por espacio de 20 días a fin de que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones y reparos pertinentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos colindantes con la actividad que se pretende instalar.

Fuente Obejuna 19 de octubre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 11.564

Anuncio de Adjudicación

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno de Villaharta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras

b) Descripción del objeto: Obras de Remodelación del Espacio Urbano conocido como "Los Grifos".

c) Diario Oficial de Publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 182, de 27 de octubre de 2.005

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 90.135,55 euros (IVA incluido)

5. Adjudicación

a) Fecha.- 7 de diciembre de 2005

b) Contratista.- Construcciones José y Francisco Márquez S.L.

c) Nacionalidad.- Española

d) Importe de la adjudicación: 90.135,55 euros (IVA incluido).

Villaharta a 12 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

IZNÁJAR

Núm. 39

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2005, ha sido adjudicado el contrato de obras de Construcción de Pabellón Polideportivo Tipo Pab-2ª, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, cuyo detalle es el siguiente :

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcaldía por delegación del Pleno. Ayuntamiento de Iznajar

C/ Julio Burell, 17. C.P. 14970. Iznajar (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Nº de expediente: 391/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato : Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo. Tipo Pab-2a

c) Lugar de ejecución: solar sito en c/ Calvario s/n. Iznajar (Córdoba)

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Num. 170, fecha : 7 de octubre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 876.656,60 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación :

a) Fecha : 17 de noviembre de 2005.

b) Contratista : JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.

c) Nacionalidad : Española.

d) Importe de Adjudicación : 844.200,00.- Euros.

e) Plazo de ejecución contratado : 15 meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.Leg. 2/2000, de 18 de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Iznájar, 21 de diciembre de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

LA CARLOTA

Núm. 160

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 21-12-05 se ha procedido a la firma de Convenio Urbanístico entre Ayuntamiento de La Carlota y Almacenes de Materiales de Construcción S.L. (GRUPO AMACO) que afecta al desarrollo de Sector Sus-I-9 "Autovía Norte" previsto en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, y que ha sido registrado con el número 13 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32º-1-2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 28 de diciembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 161

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30/11/2005 aprobó definitivamente la ejecución de Plan Parcial de Ordenación Sector Sau-R-1 Autovía del Plan Parcial P.P. SAU-R-1 Autovía, iniciado a instancia de Ayuntamiento de La Carlota.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 23 de diciembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

MORILES

Núm. 179

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que aprobadas las Bases y Programa que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES DE SELECCIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO DE MERITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MORILES.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2.005.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de

ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso de méritos.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como el lugar fecha y hora de comienzo de la fase de concurso y de la composición del Tribunal Calificador, el citado anuncio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) El Delegado de Personal Funcionario de la Corporación.
- 3) El Inspector Jefe de la Policía Local de Lucena.
- 4) El Segundo Teniente de Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

7.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo 1º de las presentes Bases.

7.2. Segunda fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminado el concurso de méritos, el Tribunal hará público el resultado del proceso por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, los documentos a que se refiere la base 3 de la convocatoria.

9.2.- Si dentro del plazo indicado el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.- PERÍODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

10.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará

funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

10.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

11.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. Dicho informe será valorado por el Tribunal Calificador.

11.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aspirante será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, la cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

13.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO 1º**BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS****A.- BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1.- Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto

técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4 Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.- Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3.- Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4.- Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Formación.

2º Antigüedad.

3º Otros méritos.

4º Titulaciones académicas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Moriles, a 10 de enero de 2006.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 389

PL/AJAM/4.1.5 – 7/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización del PP AL-1, promovido por "Promociones Urbanas Secas, S.L. y Labiérnago, S.L." con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de los Molinos nº 7 local de Córdoba (14001), advirtiendo al promotor que en todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º) El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º) Asimismo, deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice, y en su caso, el de los técnicos directores de las obras, el nombre del contratista que las realice, y en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente acta de Replanteo.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que deberá tener en cuenta durante la ejecución de las obras de urbanización todas las observaciones recogidas en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento, por las diferentes compañías suministradoras y por los Organismos sectoriales afectados y en concreto los siguientes:

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF, emitido el 7 de noviembre de 2005, que tuvo entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 10 de noviembre de 2005 con el nº 25.654.

- Informe del Servicio de Carreteras del Ministerio de Fomento, emitido con fecha 8 de noviembre de 2005, que tuvo entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 11 de noviembre de 2005 con el nº 25.734.

- Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a los embovedados de los arroyos de "La Aguja" y del "Capricho".

TERCERO.- Advertir que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de

los Proyectos de Urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

CUARTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA) asumiendo los compromisos establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión y cincuenta y cinco de la Ley.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso – Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 13 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

—————

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 601

REF: O.E. 45/00

Resolución

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Oposición, en turno libre, para la provisión de 7 plazas de Ayudante, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2000, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Tribunal Calificador

Presidenta/e:

· D^a Rosa M^a Candelario Ruiz, Teniente Alcalde de Infraestructuras y Medio Ambiente y D. José Antonio Cabanillas Delgado, Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, como titular y suplente, respectivamente.

Secretario/a:

· D. Luis Javier Hidalgo de la Torre, Técnico del Departamento de Selección y Formación y D^a Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

Vocales:

· D. Ignacio Ruiz Soldado, Director General de Recursos Humanos y D^a Adoración Gil Sánchez, Jefa de la Unidad de Relaciones Laborales, como titular y suplente, respectivamente.

· D. Ginés Salido Fernández, Director General de Infraestructuras y Medio Ambiente y D. Angel Lora González, Adjunto a Jefe Area Infraestructuras y Medio Ambiente, como titular y suplente, respectivamente.

· D. Miguel B. Ramírez Urbano y D. Antonio Hernández Barrado, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

· D. Manuel Torres Cot y D. Rafael Carmona Muñoz, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la

oposición: El día 1 de abril de 2006, a las 18'00 horas, en el Aulario del Campus Universitario de Rabanales (antigua Universidad Laboral).

La distribución de los/as aspirantes en las diferentes aulas se publicará oportunamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Córdoba, 24 de enero de 2006.— El Teniente Alcalde de Seguridad, Personal, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

—————

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 603

REF: O.E. 27/01

Resolución

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión de 15 plazas de Auxiliar Jardinero/a, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2001, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Tribunal Calificador

Presidenta/e:

· D^a Rosa M^a Candelario Ruiz, Teniente Alcalde de Infraestructuras y Medio Ambiente y D. José Antonio Cabanillas Delgado, Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, como titular y suplente, respectivamente.

Secretario/a:

· D. Luis Javier Hidalgo de la Torre, Técnico del Departamento de Selección y Formación y D^a Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

Vocales:

· D. Ignacio Ruiz Soldado, Director General de Recursos Humanos y D. Francisco Oteros Fernández, Adjunto a Jefe de Area de Régimen Interior, como titular y suplente, respectivamente.

· D. Ginés Salido Fernández, Director General de Infraestructuras y Medio Ambiente y D. Angel Lora González, Adjunto a Jefe Area Infraestructuras y Medio Ambiente, como titular y suplente, respectivamente.

· D. Ignacio Algarín Vélez y D. Alfonso Aguilar Cañas, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

· D. Rafael Bollero Ranchal y D. Alfonso Yuste Comino, como titular y suplente, respectivamente, en representación del Comité de Empresa.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición: El próximo día 11 de marzo de 2006, a las 18'00 horas, en el Aulario del Campus Universitario de Rabanales (antigua Universidad Laboral).

La distribución de los/as aspirantes en las diferentes aulas se publicará oportunamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Córdoba, 24 de enero de 2006.— El Teniente Alcalde de Seguridad, Personal, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

—————

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 605

O.E. 14/98

Resolución

Convocatoria para la provisión en propiedad de 6 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 1998 y 2001 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Bases

I.- objeto de la convocatoria

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en

propiedad de 6 plazas de Cabo, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Concurso - Oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala Básica dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- Requisitos de los/as aspirantes

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en una plaza de Bombero.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

c) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

IV.- Admisión de aspirantes

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- Tribunal Calificador

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Octava.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- Sistema de selección

Décima.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso

B) Oposición

C) Período de formación

A) Fase de concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) fase de oposición:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos. El número de preguntas que será preciso contestar para superar esta parte es de 31.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 2 horas como máximo, un supuesto práctico elegido entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO II de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Décimoprimer.- Los ejercicios, serán corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Décimosegunda - La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Décimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Décimocuarta.- Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones, se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Décimoquinta.- La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la

que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación del concurso-oposición y el orden de puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en el Supuesto Práctico.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del/de la aspirante aprobado/a.

Si el Tribunal apreciara que ningún/a aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/ a la propuesto/a por el Tribunal.

VII.- Presentación de documentos

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aspirantes, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

En el caso de que los/as candidatos/as tuvieran la condición de funcionario/a público/a, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que los/as aspirantes que fuese propuestos/as para ser nombrados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/ la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento, como funcionarios/as en prácticas, de los/las aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

C) Período de formación

Decimonovena.- Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán superar un Período de Formación, para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este Período tendrá una duración máxima de 200 horas lectivas.

Vigesima.- A los/las aspirantes nombrados como Cabo en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Período de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos/as en su derecho.

Vigesimoprimer.- Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán, durante la realización del Período de Formación, las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que está clasificada esta plaza.

Vigesimosegunda.- Para superar el Período de Formación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento de los/ las alumnos/as.

Vigesimotercera.- Podrán ser causas de baja inmediata como Cabo en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de

la Dirección del Período de Formación, las causas que se determinen en el Programa mencionado, entre otras, las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el/la alumno/a no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los/as profesores/as que impartan las respectivas materias.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure la Formación.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la dirección impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias no se apruebe antes de la finalización del Período de Formación.

Vigesimoscuarta.- Si alguno de los/las aspirantes no superasen el referido período perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

VIII.- Calificación definitiva

Vigesimoquinta.- La Dirección del Período de Formación emitirá informe de los/las funcionarios/as en prácticas, basado en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso, de Oposición y la que se haya alcanzado en el Período de Formación, esta calificación será otorgada por el Tribunal Calificador.

IX.- Propuesta final y nombramiento

Vigesimosexta.- Los/as aspirante propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Cabo del SEIS.

Vigesimoséptima.- Una vez nombrado/a por la Alcaldesa, el/ la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que no tomara posesión, sin causa justificada, dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario/a de carrera, perdiendo todos sus derechos.

X.- Normas finales

Vigesimooctava.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vigesimonovena.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigesima.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Teniente Alcalde de Seguridad, Personal, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 6 PLAZAS DE CABO DE SEIS FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 0'50 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, en los últimos 10 años, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de: 1,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'15 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos: 1'5 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas o Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Bombero del SEIS, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo: 1'75 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1 punto.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa, o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE CABO DEL SEIS

1. La Protección Civil en los ámbitos nacional, autonómico, provincial y local. La Ley 2/1985 de Protección Civil. La Norma Básica de Protección Civil (R.D. 407/1992). El Plan de Protección Civil de Ámbito Local de Córdoba.

2. La regulación de las emergencias en Andalucía: la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

3. La Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. El Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (Decreto 247/2001).

4. La Norma Básica de la Edificación: Condiciones de Protección contra los Incendios en los Edificios – 1996. Objeto y aplicación.

Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones de protección contra incendios.

5. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

6. Organización y funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba. El Jefe de Turno del SEIS: cometidos y funciones. Los turnos de guardia. Programación de prácticas y actividades formativas. Planificación de vacaciones, licencias, permisos y descansos.

7. La documentación del SEIS. El Parte de Trabajo. El Parte de Actuación. Impresos de revisión de vehículos y equipos. Elementos esenciales.

8. Metodología general de las intervenciones. Trenes de salida. Salidas de apoyo. Consideraciones generales.

9. Las comunicaciones en el SEIS. Nociones de frecuencia y longitud de onda. Operatividad. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos de comunicaciones.

10. Intervención en incendios urbanos. Tipos. Fases y medidas a adoptar. Técnicas de ventilación de recintos cerrados incendiados.

11. Intervención en incendios forestales. Causas, prevención y extinción. Coordinación con otros operativos: el plan INFOCA.

12. Explosiones. Concepto y clasificación. Las ondas expansivas y sus efectos. Métodos de intervención.

13. Primeros Auxilios

14. Intervención en accidentes de tráfico. Fases. Técnicas. Consideraciones generales.

15. Mercancías peligrosas. Clasificación, identificación y señalización. Intervención en incidentes con mercancías peligrosas.

16. Intervenciones en edificios en mal estado: apuntalamientos y demoliciones.

17. Rescate en altura. Consideraciones generales.

18. Medios y equipos de protección individual y de exploración y detección. ERA'S. Trajes NBQ. Explosímetros y detectores de gases. Cámaras térmicas.

19. Equipos de agua y espuma. Lanzas, mangueras y bombas. Proporcionadores Venturi y dosificadores electrónicos.

20. Vehículos del SEIS. Tipos. Dotación. Características y especificaciones.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 642

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de enero de 2006, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble (solar), sito en Pago La Fuente, con una superficie de 61ª y 21Ca, ubicado en suelo urbano, según Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, constituyendo la UE-6, inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 995, libro 43, folio 138, finca registral número 2748, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público a que estaba afectado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 23 de enero de 2006.—
El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 548

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en Ejecutiva número 11/06, a instancia de Carmen María Osuna Luque y Policías Nacionales 55434, 62149, 62149 y 50176, contra Abdenacour Hadrade, se ha acordado Auto de firmeza, que en su parte dispositiva inserta el siguiente tenor literal:

“Visto que el condenado Abdenacour Hadrade, se encuentra en ignorado paradero, procede requerirle de pago de la multa impuesta, por importe de 60 euros, por medio de edictos, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, abajo apercibimiento de arresto sustitutorio en caso de impago de la cantidad reclamada”.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago a Abdenacour Hadrade, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 18 de enero de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 549

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 163/2005, a instancia de Sonia Flores García y Josefa Martínez Villa, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y Público, ante la Ilma. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 163/05, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciado, Oscar Moreno Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo: Absuelvo al denunciado Oscar Moreno Martínez del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Sonia Flores García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 17 de enero de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 581

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en Ejecutoria número 5/2006, a instancia de Francisco de la Haba Boyer, contra Jorge Luis Maroto, se ha acordado requerir a:

Diligencia de Requerimiento.- En Córdoba, a 16 de enero de 2006.

Yo, la Secretaria, requiero al condenado Jorge Luis Maroto; en legal forma para que en término de una Audiencia acredite ante este Juzgado el ingreso a efectuar en la cuenta 1442 0000 78 0005 06 de Banesto por importe de 60 euros en concepto de pago de la multa a que fue condenado y 34,99 euros en concepto de indemnización con los intereses legales desde la fecha de Sentencia, a que ha sido condenado en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma y de que en caso de resultar negativo y previa declaración de su insolvencia quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Y para que conste y sirva de Requerimiento a Jorge Luis Maroto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 16 de enero de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 582

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 347/2005, a instancia de Enrique Pleguezuelo Acedo, contra Darío Silvestre Martins Baptista, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚMERO 6

En Córdoba, a 16 de enero de 2006.

Vista en Juicio Oral y Público, ante la Ilma. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 347/05, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra como denunciado Darío S. Martins Baptista, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo: Condono a Darío S. Martins Baptista como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617-1 del Código Penal, a la pena de 1 mes de multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales.

Si pronunciamiento sobre responsabilidad civil al no formularse reclamación por este concepto.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Darío Silvestre Martins Baptista, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 16 de enero de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

SEVILLA

Núm. 553

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Sevilla.

En los Autos número 717/2005, seguidos a instancia de don Álvaro Rebollo Roncero, don Jesús Ruiz Leal, don Francisco Javier Gómez Cabrera, don Ángel Francisco Alonso Meléndez, don Fernando Vega Armas y don Salvador Ronquillo Raba, contra Versión Original Producciones Audiovisuales, S.L., en la que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Providencia de la Magistrada-Juez doña María López Sánchez. En Sevilla, a 18 de enero de 2006.

Dada cuenta y vista la anterior comunicación donde indican nuevo domicilio del Administrador de la empresa demandada y dada la cercanía de la fecha fijada para la celebración de los Actos de Ley, se acuerda la Suspensión del señalamiento que venía acordado en las presentes actuaciones para el próximo día 19 de enero de 2006, a las 10'50 horas de su mañana, a cuyo fin serán citados de nuevo las partes. Manteniéndose los pronunciamientos acordados. Cítese al demandado a través del exhorto remitido al Juzgado de Paz de El Carpio y “ad cautelam” a través de edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Cítese al Fondo de Garantía Salarial con copia de la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Versión Original Producciones Audiovisuales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 18 de enero de 2006.— La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.